



Sr. VICERRECTOR DE ESTUDIOS  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
Av. Complutense s/n  
28040 MADRID

Expte.: H-MO 06/2021

### Renovación de Homologación

#### Máster Universitario en Auditoría y Contabilidad por la Universidad Complutense de Madrid.

Se ha recibido en este Instituto, con fecha 21 de abril de 2021, solicitud de renovación de la homologación como programa de formación teórica de auditores del "Máster Universitario en Auditoría y Contabilidad", que la Universidad Complutense de Madrid va a realizar en el **año académico 2021-2022**, al amparo del artículo 34 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y configurado como título universitario de carácter oficial con validez en todo el territorio nacional, para que tenga los efectos de dispensa previstos en el artículo 29.2 del Reglamento que desarrolla la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, aprobado por Real Decreto 2/2021, de 12 de enero.

Revisada la memoria remitida, el Máster reúne las condiciones establecidas en la Resolución de 12 de junio de 2012, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que regula las condiciones que deben reunir los programas de enseñanza teórica para acceso al Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) para obtener la homologación de este Instituto, así como las condiciones establecidas en la Resolución de 12 de junio de 2012, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que regula los criterios generales de dispensa correspondientes a la realización de los cursos de formación teórica y a la superación de la primera fase del examen a quienes posean una titulación oficial con validez en todo el territorio nacional.

De acuerdo con todo lo anterior, se RESUELVE:

1º. Renovar la homologación como programa de formación teórica de auditores de cuentas del Máster Universitario en Auditoría y Contabilidad por la Universidad Complutense de Madrid en el curso académico 2021-2022.

normas.tecnicas@icac.mineco.es

C/ HUERTAS, 26  
28014 MADRID  
TEL.: 91 389 56 00  
FAX: 91 429 94 86

CSV : GEN-55e5-1035-9bd9-2ee2-2f2f-893c-a597-83f2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : SANTIAGO DURÁN DOMÍNGUEZ | FECHA : 24/05/2021 09:59 | Sin acción específica





2º. A las personas que superen y obtengan el referido título, se les otorga la dispensa genérica total en todos los bloques, módulos y materias de la Resolución de este Instituto de 12 de junio de 2012.

3º. Una vez finalizado el Máster se deberá remitir a este Instituto un certificado de la autoridad universitaria con facultad para ello en el que se haga constar que se ha desarrollado de acuerdo con las condiciones establecidas en la memoria, así como una relación nominativa (con indicación del DNI) de las personas que hayan obtenido el título de Máster.

En Madrid,

EL PRESIDENTE,

(firmado electrónicamente por D. Santiago Durán Domínguez)

